

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

BOGOTÁ, D.C., trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Divorcio de matrimonio civil - mutuo acuerdo

Radicado: 1100131-10-027-2022-00785-00

Solicitantes: Crisnet Lizeth Mora Bejarano y William Ricardo Valencia Baquero.

Asunto: Diligencia virtual. (Acuerdo PCSJA-20 11567 del C.S de la J y artículo 579 del CGP) autorizada y celebrada a través del canal LIFESIZE.

Inicio audiencia: 02:46 pm del 13 de febrero de 2023

Fin audiencia: 03:02 del 13 de febrero de 2023

COMPARECIENTES: Crisnet Lizeth Mora Bejarano C.C. 1.070.705.812, William Ricardo Valencia Baquero C.C. 1.030.526.751 y su apoderado Dr. Faiber Jiménez Meneses C.C. 1.032.440.237 y TP 381.288 C.S. de la J.

Por lo expuesto, el Juzgado Veintisiete de Familia de Bogotá, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, FALLA:

PRIMERO: DECRETAR el divorcio de matrimonio civil celebrado entre CRISNET LIZETH MORA BEJARANO y WILLIAM RICARDO VALENCIA BAQUERO identificados con C.C. 1.070.705.812 y 1.030.526.751, respectivamente, el 10 de febrero de 2020 en la Notaría 49 de Bogotá e inscrito bajo el indicativo serial 06706447, por la causal contenida en el numeral 9 del artículo 154 C.C.

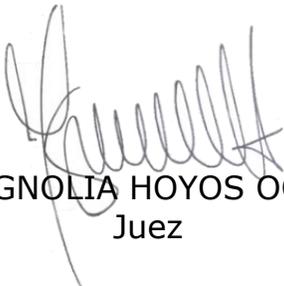
SEGUNDO: DECLARAR disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal conformada entre los esposos.

TERCERO: INSCRIBIR este fallo en el registro civil de matrimonio y de nacimiento de los cónyuges, acorde con lo dispuesto por el artículo 388 del CGP. OFICIESE.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: se autoriza la expedición de copias de esta providencia y el desglose de los documentos aportados por los interesados si a ello hubiere lugar.

SEXTO: Archívese el expediente.



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

Enlace de audiencia: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/193ba15f-8635-46d4-a7b2-c3a72e27f9d6?vcpubtoken=4a238d6e-1eb0-41b9-a311-6d1184bc37e4>

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro

Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53450235bf45a0515dbc88a4174832262e938264a8a909512213b998831be0fb**

Documento generado en 14/02/2023 12:25:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>